



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 680014003020-2023-00065-00

APRUEBESE la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** elaborada por la Secretaría visible en el archivo No. 38 del expediente digital, por encontrarla ajustada a derecho, conforme lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por otra parte, en atención a la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante en memorial allegado en correo electrónico del 25 de septiembre de 2023, y en vista que no ha sido atendido el embargo ordenado por este Despacho mediante providencia del 27 de febrero de 2023, se torna necesario **REQUERIR POR SEGUNDA VEZ** al **TESORERO O PAGADOR Y/O A QUIEN CORRESPONDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva informar el trámite brindado al embargo comunicado mediante **oficios Nos. 0309 y 0310 del 13 de marzo de 2023**, en atención a la demandada **ANDREA CAROLINA AGÓN SILVESTRE**, so pena de incurrir en desacato, de hacerse responsable de dichos valores y que se le impongan las sanciones legales previstas en el Art. 44 Num. 3° del C.G.P., por no dar el debido cumplimiento a la medida decretada.

Líbrese el oficio correspondiente, el cual deberá ser tramitado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 168 del 04 de OCTUBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52df836d0ffa6f01ba5d3e9c13e3f98e25a71b6fc96a2caa15a936de73b801b6**

Documento generado en 03/10/2023 09:06:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>